

ACUERDO UNÁNIME

del Comité Intercentros de Hipermercados Carrefour y todos los Sindicatos, para la **Revisión del Acuerdo de Incentivos Generales de la Plantilla Base**

El 10 de junio de 2026, el Comité Intercentros de Hipermercados Carrefour y la totalidad de las centrales sindicales representadas en el mismo (FETICO, CC.OO, UGT y VALORIAN) han alcanzado un acuerdo **unánime** con la Dirección de la Empresa, que realiza una revisión profunda del Acuerdo de Incentivos Generales de la Plantilla Base que se ha estado aplicando en los últimos años. Estas son las novedades más importantes:

1.- **Antes**, las personas trabajadoras cobraban incentivos en función del cumplimiento de los objetivos de venta, del área de afectación donde estaban imputadas; Bazar, Textil, PGC, ON-LINE, Carnicería, Pescadería, Charcutería, Frutería, Panadería, Snack y Servicios (Cajas, Gasolinera, Mantenimiento, Decoración, Pool, etc...)

Ahora, las personas trabajadoras cobrarán incentivos en función del cumplimiento de los objetivos de venta, de una única área de afectación; **EL HIPERMERCADO COMPLETO**.

2.- **Antes**, si no se alcanzaba el objetivo de venta del área de afectación donde se estaba imputado, no se percibía absolutamente nada.

Ahora, si no se alcanza el objetivo de venta del Hipermercado Completo, hay dos nuevas posibilidades de cobro:

- Por el cumplimiento del **Objetivo de Demarca (25% del incentivo)**
- Por el cumplimiento del **Objetivo de Recuperación de Horas Efectivas (25% del Incentivo)**

En el supuesto que no se alcanzara el objetivo de venta del Hipermercado Completo y **Sí** se cumplieran los objetivos de Demarca y de Recuperación de Horas Efectivas, se acumularían ambos; se percibiría el **50%** del incentivo.

3.- **Antes**, las personas trabajadoras que tenían en sus nóminas un Complemento Personal de Homogenización, este dinero, compensaba y absorbía la cantidad económica que les correspondía si tenían derecho a cobrar el incentivo; **la mayoría de estas personas nunca cobraron incentivos**.

Ahora, el Complemento Personal de Homogenización **ya no es ni compensable ni absorbible**; por tanto, todas las personas trabajadoras que cuenten con este complemento salarial, **tendrán el mismo derecho** a cobrar incentivos como el resto de asalariados.

4.- **Antes**, el incentivo que se percibía era calculado en función del número de horas efectivas de trabajo; es decir, solo se tenían en cuenta las horas presenciales en el puesto.

Ahora, el incentivo si corresponde, se calculará en función del número de horas efectivas de trabajo y, **además**, de aquellas que según hemos acordado en esta revisión, tienen la misma consideración. Nos referimos a los períodos de suspensión del contrato por nacimiento y cuidado de menor en supuestos de parto, adopción o acogimiento múltiple o de hijo o menor con discapacidad, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural, las bajas por accidente de trabajo, y las incluidas en el RD 1148/2021 (CUME, cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave), así como los permisos retribuidos relacionados con la conciliación familiar y laboral de las personas trabajadoras.

5.- Se incorporan al Sistema General de Incentivos de la Plantilla Base, **todas las personas trabajadoras de la Plataforma de Pescadería (La Coruña)**, que hasta el momento no estaban integradas en este acuerdo.

